



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

RESOLUCIÓN N° **0504**
NEUQUÉN, 10 AGO 2012

VISTO:

El Expediente OE N° 8914 -M- Año 2011 originado en la presentación por parte de la Sociedad Vecinal del Gregorio Alvarez del Proyecto denominado: "Obra Proyecto Integral"; aprobado por Resolución n° 0607 de fecha 14/10/2011; y

CONSIDERANDO:

Que la fecha de iniciación de la obra fué el 27/11/2.011 y el plazo de ejecución de 90 días, de acuerdo a la cláusula quinta del Convenio firmado el 26/10/2.011, por lo tanto la misma se encuentra vencida.

Que el 09/08/2012 presenta nota la empresa "LM Servicios Especiales" cuyo titular es el señor Lucas A. Martinez, manifestando: "... con el fin de presentarle la renuncia al Proyecto de Obras Públicas, ... Debido a varios inconvenientes originados en el transcurso del trabajo cotizado, nos debemos en la obligación de renunciar dicho contrato ... Dejamos pendiente el item 03 de la cotización mencionada anteriormente, estos son algunos de los motivos por la cual no podemos cumplir dicho item, en principio, la Comisión Vecinal del B° Gregorio Alvarez, necesita cerrar el predio donde se debería colocar el césped en rollo, esperando este cierre, los costos subieron aproximadamente entre un 25% a 30%, por lo cual solicitamos un ajuste de precios, el que nos fue negado. Este proyecto debió ser finalizado en el mes de enero 2012, si bien reconocemos nuestra falta, cabe destacar que en la gestión anterior, nos prometieron los pagos, en 10 días fecha factura, por ello se debería cumplir en el mes de enero, el cual no se cumplió.....".

Es pertinente que se declare la caducidad del Convenio conforme lo establecido en la cláusula sexta del Convenio debiendo tenerse presente lo establecido en relación al seguro de caución.

Por ello:

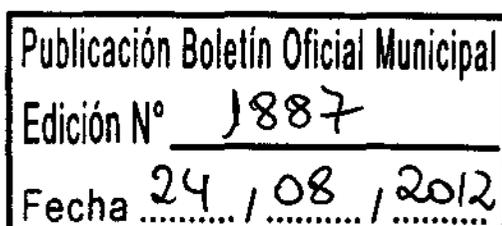
EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

Artículo 1º) **DECLARAR LA CADUCIDAD** del Convenio para el Proyecto de Obra _____ Pública celebrado el 26/10/2011, por incumplimiento por parte de "LA EMPRESA", LM. - **Servicios Especiales**, cuyo titular es **Lucas A. Martinez** conforme lo establecido en su cláusula sexta.-----

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del B° _____ Gregorio Alvarez y la empresa mencionada. -----

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la _____ Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-----




Arq. ROCCA MARÍA EVA
Directora Gral. de Obras y Proyectos
Subsec. de Obras y Mantenimiento
Municipalidad de Neuquén